



ACTA CALIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTES DE IGUALDAD PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL: FASE DE OPOSICIÓN

El día 20 de diciembre de 2018 a las 8.15 hs se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), el Tribunal de Selección, para corregir los exámenes realizados el pasado día 18 de diciembre en base al Procedimiento de selección incoado por el Ayuntamiento a los efectos de constitución de una bolsa de trabajo de Agentes de Igualdad para el Punto de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), compuesto por:

Presidenta: María José Fernández Romero

Secretaria: Rocio Martin Martin

Vocal: Francisco Alejandro Cruz Vega

Vocal: Juan Carlos Garcia Marin

No asiste:

Vocal: Pilar León Bellido (tampoco asistió a la realización de la prueba).

El día de la prueba l@s aspirantes fueron convocados por el Tribunal siguiendo lo establecido en la base quinta de la convocatoria, en llamamiento único.

Antes del inicio del ejercicio, la Presidenta del Tribunal se dirige a l@s participantes para informarles de las pautas a seguir para la realización de la prueba; a saber:

“ - Encima de su mesa deberá permanecer durante la realización de la prueba su D.N.I. o aquel documento con el que se haya identificado.

- El ejercicio consta de 30 preguntas tipo test más 3 de reserva. Las tres preguntas de reserva se valorarán del mismo modo que las otras 30, en caso de tener que anular alguna.

- Se le ha facilitado el examen con dos plantillas para las respuestas. **Deberá entregar al Tribunal:**

- **El documento de indicaciones con sus datos personales y firmado, de esta forma usted acepta las condiciones impuestas para la realización del ejercicio.**

- **El examen con la plantilla de respuestas que le acompaña donde deberá acreditarse nuevamente. Usted, se quedará con la otra plantilla para que pueda comprobar los resultados obtenidos una vez que se publique el acta objeto de valoración de la prueba.**

- Las respuestas se harán en la plantilla que acompaña al examen, tachando con una cruz la que considere correcta, en caso de equivocación, se rodeará el error con un círculo para que sea admitida la corrección y pueda señalar otra respuesta. En caso de corrección; si decide no marcar otra respuesta, se considerará como pregunta no contestada (en blanco). Modo de proceder:

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	A	B	C	D	← RESPUESTA CORRECTA D
PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	A	B	C	D	← RESPUESTA CORRECTA B
PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	A	B	C	D	← RESPUESTA EN BLANCO
PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	A	B	C	D	← RESPUESTA EN BLANCO

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- La valoración máxima del ejercicio será de diez puntos y el nº de respuestas correctas necesarias para superarlo equivaldrá a una puntuación de cinco puntos. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,33 puntos y cada respuesta fallida restará 0,10 puntos al resultado final.

- En el supuesto de empates en las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes, tendrá preferencia en primer lugar el/la que tenga el menor nº de respuestas fallidas y en segundo lugar el/la que tenga mayor nº de respuestas correctas. Si persistiera el empate se realizará sorteo público. Dicho sorteo se realizará el mismo día de la prueba. Para ello se extraerán dos letras que determinará alfabéticamente el orden de prelación

- Los/as participantes dispondrán de 60 minutos para la realización del ejercicio.

- La relación de aspirantes por orden de prelación que constituya la Bolsa de Trabajo se hará pública, a la mayor brevedad posible, en la forma y lugares indicados en la base séptima de la convocatoria.”

Facilitada la información se lleva a cabo el sorteo siguiendo como procedimiento la elección de dos letras del abecedario al azar y a partir de ahí se establece el orden de prioridad por orden alfabético. Resultando de ese sorteo público las letras “F” y “O”.

Acto seguido, se procede con la valoración del ejercicio siguiendo las pautas establecidas en la base quinta y séptima de la convocatoria. En vista de lo señalado cabe decir que, en la relación que se detalla a continuación, donde se reflejan los resultados obtenidos, a l@s aspirantes marcad@s con un asterisco, se les ha aplicado para el desempate, lo establecido en la base séptima de la convocatoria.

ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº RESPUESTAS CORRECTAS	Nº RESPUESTAS FALLIDAS	Nº RESPUESTAS EN BLANCO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	* Mª Angeles Reina Espejo	31.000.239-B	24	5	1	7,42
2	* Alba Zurbano Berenguer	44.368.402-E	24	5	1	7,42
3	Mª de los Ángeles Martín-Murga Cairón	75.796.207-Y	24	6	0	7,32
4	María Moreno Torrejón	32.730.613-A	23	4	3	7,19
5	*María Belén Marín Mellado	75.772.802-S	23	7	0	6,89
6	*Jesús Martín Rosa	15.403.030-E	23	7	0	6,89
7	*Alba Mª Fernández Arce	47.348.168-T	22	6	2	6,66
8	*Sonia Oviedo Fernández	47.344.729-B	22	6	2	6,66
9	Elisabet Montero Mancheño	48.963.064-C	21	4	5	6,53
10	Mª del Valle Parra Álvarez	28.824.547-G	21	5	4	6,43
11	Mª del Carmen López Cuesta	48.822.369-Q	20	2	8	6,40
12	Lucía Sánchez Panadero	47.014.302-W	20	5	5	6,10
13	*Ricardo Jiménez Navarro	47.392.909-Y	21	9	0	6,03
14	*Encarnación Marín Castro	75.446.853-E	21	9	0	6,03
15	*Ana Nieto Luque	30.256.364-W	21	9	0	6,03
16	Susana García Márquez	47.008.185-A	20	8	2	5,80
17	Isabel Mª Carmona Barroso	47.203.756-M	19	5	6	5,77
18	Miriam Ruiz Prado	47.010.450-Z	19	6	5	5,67
19	*Mª Reyes Moreno Torres-Tertero	28.759.621-F	20	10	0	5,60
20	*Mª Carmen Parra González	17.474.393-M	20	10	0	5,60

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº RESPUESTAS CORRECTAS	Nº RESPUESTAS FALLIDAS	Nº RESPUESTAS EN BLANCO	PUNTUACIÓN TOTAL
21	*M ^a del Pilar Martín Lazo	14.618.016-K	19	7	4	5,57
22	*Ana Bueno García	48.937.020-N	19	7	4	5,57
23	Inmaculada Sánchez Moscoso	47.338.237-M	19	8	3	5,47
24	Patricia Camacho López	14.622.392-G	19	9	2	5,37
25	Laura Aldosa Piñero	47.340.219-D	18	6	6	5,34
26	Marta Muriana Fernández	47.014.327-G	19	10	1	5,27
27	*Yenifer Macarena López Vega	17.474.224-C	18	9	3	5,04
28	*Natalia Pazos Caballo	48.861.578-X	18	9	3	5,04
29	*Sara Sánchez Aguilar	30.985.351-G	18	9	3	5,04

La relación de aspirantes que a continuación se detalla resultan exclud@s del procedimiento y, por tanto, no optan a formar parte de la bolsa por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida en la base séptima de la convocatoria, 5 puntos:

NOMBRE Y APELLIDOS**DNI**

Raquel Calderón Laguna	14.638.041-J
Laura Jiménez Asuero	30.243.020-K
Ana M ^a Guadix Rosado	47.545.485-T
Alicia Paredes Laguna	14.638.296-S
Jesús M ^a Ramos Alfonso	52.563.261-G
Antonio Martín Osuna	47.545.378-P
M ^a Yurico Rodriguez Prados	14.623.398-K
Tania Giménez Fernández	47.545.891-S
Luz María Villalobos Corona	47.514.774-V
Antonia Humanes Gutierrez	47.501.383-N
María José García Galocha	45.996.794-Z
María Reina Guerrero	48.989.704-A
M ^a Carmen Gómez Cadenas	14.637.595-G
Mario Muñoz Hermoso	34.035.466-C
Milagros Villalón Cala	52.564.103-H
Cristina López Siria	52.566.776-T
M ^a del Carmen Berraquero Parrado	17.473.441-L
María Gómez Ruiz	32.081.197-S

Asimismo quedan exclud@s del procedimiento y de la bolsa la relación de aspirantes que a continuación se indica, por no haberse presentado a la realización de la prueba:

NOMBRE Y APELLIDOS**DNI**

Rosario Ojeda Díaz	48.855.236-Q
Matilde Ortega Salces	20.224.000-P
M ^a José Ortiz Maesso	28.576.013-P
Isabel Ortiz Romero	30.996.001-M
Alberto Ortiz Sánchez	47.202.634-X
Inmaculada Osuna Camacho	26.968.882-W
M ^a Dolores Osuna Camacho	26.974.368-Z
Pilar Osuna Camacho	28.968.881-R
José Miguel Páez Luque	14.615.663-Z

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48	
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05	
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10	
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31	
Observaciones		Página	3/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==			

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

NOMBRE Y APELLIDOS**DNI**

Mónica Pérez Díaz	52.562.935-T
María Pérez Muñoz	30.233.834-N
Berta Pineda Piedrabuena	28.616.272-V
Mª Teresa Ponce Moreno	47.210.048-H
Irene Prada Oliva	77.532.194-E
Elena Raya Valero	48.988.192-D
Gloria Rivas García	26.211.534-K
Victoria Rivas Jurado	49.027.161-Q
Xiomara Romero Pérez	48.986.809-Y
Mª del Carmen Romero Quintero	29.044.374-C
Mª Teresa Ruiz Ruiz	52.548.624-H
Julia Salado López	28.768.939-X
Mª del Mar Sánchez Armenteros	77.805.056-N
Yolanda Cristina Sánchez Sánchez	48.991.222-A
Patricia Saravia González	79.024.618-E
Mª Dolores Serrano González	34.024.895-Y
Trinidad Serrano González	48.871.706-H
Elisabeth Serrano Martín	28.634.462-Z
Brenda Soto Herrera	49.111.160-L
Zenaida Milagrosa Álvarez Ruiz	52.254.627-F
Ana Francisca Baena Carpio	30.234.730-B
Isabel Bascón Lledo	28.838.056-N
Aurora Bellido Ponferrada	77.188.000-T
Antonio Jesús Beltrán Pino	53.696.780-Z
Mª Eugenia Berjano Moñino	53.275.623-X
Ana Bocanegra Albarrán	25.599.596-K
Susana María Campos Osuna	26.974.937-P
Mª Gracia Carrión Ruiz	28.809.169-J
Higinia Cano Palomino	25.333.079-M
Amelia Chaves Villadiego	48.805.243-W
Rosario Mª Cordobes Reina	47.006.194-J
Mª Victoria Coronado Ruiz	77.800.335-Y
Marta Cubero Díaz	71.221.020-W
José Manuel Delgado Sánchez	32.082.727-G
Estefania de la Rosa Acosta	47.212.585-W
Elisa Díaz Aguirre	75.796.823-R
Juan Antonio Escalante Torres	52.258.005-G
Saray Escobar Rueda	15.403.265-G
María Fernández González	47.005.385-D
María Josefa Fernández Martin	15.402.589-H
Mª Dolores Galeote Cobos	44.201.747-W
Natalia Eugenia Garcia Izquierdo	25.589.239-Z
Mª Noemi García Galocha	28.823.593-Q
Lucía Gascón Conde	31.000.283-D
Ángela Hernández Cepeda	28.682.630-C
Pilar Hidalgo Cantillo	52.222.246-X
Miguel Jiménez Antolin	44.263.977-V
Elisabeth Jiménez González	47.209.532-P
Cristina Pilar Jiménez Valderrama	47.394.614-D
Mª de la Paz Jiménez Vázquez	49.085.604-Q
Rocio Jiménez Vázquez	49.089.582-S
Mª Verónica Jiménez Víbora	28.613.069-B

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

NOMBRE Y APELLIDOS**DNI**

Yahima Sarahi Juncosa Castro	Y1647214-Z
Sara Martín Delgado	49.031.869-D
Noemi Martínez Jiménez	04.621.044-E
M ^a Carmen Melo Burgos	45.652.461-Z
Victor Manuel Morales Araujo	28.635.191-F
Francisca Moreno Cabas	52.297.396-L
Catalina Nevado Morales	44.603.640-Q

Se establece un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en relación con la valoración. Transcurrido este plazo, si no hubiera lugar a alguna; esta lista se entenderá definitiva a todos los efectos, dándose traslado de ello al Sr. Alcalde, para que proceda a la formalización de la constitución de la bolsa con el orden establecido.

Como anexo a esta acta se acompañan las preguntas de los exámenes así como las plantillas correctoras para su comprobación por l@s participantes (Examen A y Examen B).

La Presidenta da por terminada la reunión a las 10.15 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales presentes; doy fe.

Presidenta: María José Fernández Romero.

Secretaria: Rocio Martin Martin

Vocales: Francisco Alejandro Cruz Vega

Juan Carlos Garcia Marín

Código Seguro De Verificación:	l z j z d B T I O + F 4 9 X U 6 8 t Q m f g ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzjzdBtIO+F49XU68tQmfg==		



**ANEXO****EXAMEN A****EJERCICIO TIPO TEST: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE AGENTES DE IGUALDAD PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA)****1.- Los actos administrativos en cuanto a su forma:**

- a) Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- b) En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente, expresando en la comunicación del mismo la autoridad de la que procede. Si se tratara de resoluciones, el titular de la competencia deberá autorizar una relación de las que haya dictado de forma verbal, con expresión de su contenido.
- c) Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, no podrán refundirse en un único acto debiendo el órgano competente, individualizar los efectos del acto para cada interesado por separado.
- d) a y b son correctas.

2.- Las notificaciones por medios electrónicos....

- a) Se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- b) Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.
- c) Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.
- d) Todas las anteriores son correctas.

3.- Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

- a) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.
- b) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio.
- c) Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador, nunca de responsabilidad patrimonial.
- d) a y b son correctas.

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





4.- Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

- a) Remover los obstáculos que impliquen la convivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva únicamente entre mujeres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- d) b y c son correctas.

5.- De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá:

- a) A la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- b) A la persona demandante probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- c) Tanto a la persona demandada a como a la persona demandante probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- d) Todas las anteriores son falsas.

6.- Las áreas de actuación de los Servicios Sociales se concretan en las siguientes actuaciones:

- a) La atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa.
- b) Atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.
- c) Prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Todas las anteriores son correctas.

7.- Para el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales se implantarán con arreglo a las disponibilidades presupuestarias, algunos de los siguientes equipamientos:

- a) Centros de Día, dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria del ciudadano.
- b) Centros de Acogida para la asistencia directa y temporal a personas sin hogar o que se encuentran con problemas graves de convivencia.
- c) Residencias, destinadas como equipamiento sustitutivo del hogar, a aquellas personas que lo precisen únicamente de forma temporal, por las circunstancias que en ellas concurran.
- d) a y b son correctas.

8.- El Agente de Igualdad:

- a) Desarrolla su actividad profesional por cuenta ajena en el ámbito público y privado, en colaboración con el equipo de intervención y desde la supervisión directa de la persona competente de nivel superior. Asimismo, detecta situaciones de desigualdad y las necesidades derivadas de la misma, organizando y transfiriendo la información relevante en la materia de su especialidad, tanto a la población de referencia como a profesionales de

Código Seguro De Verificación:	lzzzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzzzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





nivel superior, para impulsar y orientar actuaciones en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y prevenir la discriminación de la población femenina.

b) Desarrolla su actividad profesional por cuenta propia en el ámbito público y privado, en colaboración con el equipo de intervención y desde la supervisión directa de la persona competente de nivel superior. Asimismo, detecta situaciones de desigualdad y las necesidades derivadas de la misma, organizando y transfiriendo la información relevante en la materia de su especialidad para impulsar y orientar actuaciones en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y prevenir la discriminación de la población femenina y masculina.

c) Desarrolla su actividad profesional por cuenta propia en el ámbito privado, en colaboración con el equipo de intervención y desde la supervisión directa de la persona competente de nivel superior. Asimismo, detecta situaciones de desigualdad y las necesidades derivadas de la misma, organizando y transfiriendo la información relevante en la materia de su especialidad para impulsar y orientar actuaciones en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y prevenir la discriminación de la población masculina.

d) Todas las anteriores son falsas.

9.- La Administración de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas y entidades instrumentales elaborarán, periódicamente:

a) Planes de igualdad donde se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución. Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada dos años.

b) Planes de igualdad donde se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público y privado, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución. Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada cinco años.

c) Planes de igualdad donde se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución. Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada cuatro años.

d) Todas las anteriores son falsas.

10.- Una vez redactado, la aprobación del Plan de Igualdad en el municipio....

a) Debe aprobarse obligatoriamente por el Pleno de la Corporación Municipal.

b) Si bien no es obligatorio se recomienda por la FEMP que el Plan sea aprobado por el Pleno municipal a efectos de asegurar la implicación en el Plan de todas las áreas municipales y facilitar la transversalidad de género en sus actuaciones.

c) El competente para aprobar el mismo es el Alcalde Presidente.

d) El competente para aprobar el mismo es el concejal que tenga delegada la competencia.

11.- El SIUSS está estructurado en cuatro niveles independientes pero interrelacionados entre sí para el intercambio de información:

a) Unidad de Trabajo Social, Centro de Servicios Sociales, Comunidad Autónoma y Ministerio.

b) Departamento de Bienestar Social, Unidad de Trabajo Social, Administración Local y Comunidad Autónoma.

c) Unidad de Cooperación Social, Administración Local, Comunidad Autónoma y Ministerio.

d) Unidad de Trabajo Social, Administración Local, Diputación Provincial y Comunidad Autónoma.

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





12.- Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

- a) La definición no es correcta, el porcentaje no puede superar el ochenta por ciento ni ser inferior al cuarenta por ciento.
- b) La definición no es correcta, el porcentaje no puede superar el setenta por ciento ni ser inferior al treinta por ciento.
- c) La definición es correcta.
- d) La definición no es correcta, el porcentaje no puede superar el ochenta por ciento ni ser inferior al treinta por ciento.

13.- ¿Qué son los Puntos de Información a la Mujer en los municipios de la provincia de Sevilla?

- a) Son un servicio público y gratuito de información y asesoramiento dirigido a las mujeres.
- b) Son un servicio público y no gratuito de información y asesoramiento dirigido a las mujeres.
- c) Son un servicio público y gratuito de información y asesoramiento.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

14.- El Agente de Igualdad incorporará la perspectiva de género en las políticas públicas municipales. Diga cual NO es verdadera:

- a) Diseñando e impulsando la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas municipales.
- b) Asesorando acerca de la normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Uso de lenguaje no sexista en el ámbito administrativo municipal en los documentos y comunicaciones, pero no en su extensión en otros ámbitos sociales, culturales y artísticos.
- d) Elaboración y análisis de datos estadísticos con perspectiva de género.

15.- Las funciones a desempeñar por las/os agentes de igualdad están comprendidas dentro de las siguientes áreas. Diga cual NO es verdadera:

- a) Incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.
- b) Violencia de género.
- c) Planes de igualdad
- d) Información, tramitación y resolución de ayudas en materia de vivienda/ alquiler.

16.- Por regla general en los procedimientos iniciados a solicitud de interesado:

- a) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo.
- b) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- c) Las respuestas a y b son incorrectas.

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





d) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa no produce efecto alguno a efectos de silencio administrativo.

17.- El Sistema de Información utilizado en los Centros de Servicios Sociales es:

a) El denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales; es un soporte documental básico, elaborado en 1993 y común en el ámbito autonómico, donde se recogen codificados, a lo largo de toda la intervención profesional, datos significativos de las personas usuarias de los Servicios Sociales y de la propia intervención de estos Servicios. Su origen es la Ficha Social donde sólo se cumplimentan los datos que sean necesarios en función de la intervención requerida, garantizándose la confidencialidad de los datos de las personas usuarias.

b) El denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales; es un soporte documental básico, elaborado en 1995 y común en el ámbito autonómico, donde se recogen codificados, a lo largo de toda la intervención profesional, datos significativos de las personas usuarias de los Servicios Sociales y de la propia intervención de estos Servicios. Su origen es la Ficha Social utilizada por el Agente de Igualdad donde sólo se cumplimentan los datos que sean necesarios en función de la intervención requerida, garantizándose la confidencialidad de los datos de las personas usuarias.

c) El denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales; es un soporte documental básico, elaborado en 1993 y común en el ámbito estatal, donde se recogen codificados, a lo largo de toda la intervención profesional, datos significativos de las personas usuarias de los Servicios Sociales y de la propia intervención de estos Servicios. Su origen es la Ficha Social utilizada por el trabajador o trabajadora social de la Unidad de Trabajo Social.

d) Todas las anteriores son falsas.

18.- Qué supone el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres:

a) Según la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

b) Según Ley 12/2007, de 26 de noviembre supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

c) Según la Ley Orgánica 3/2007 de 28 diciembre supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

d) Según la Ley Orgánica 12/2007 de 22 de marzo supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

19.- Competencias de los municipios con respecto a las víctimas de violencia de género:

a) Colaborar con la Administración Andaluza en la atención e información a las mujeres.

b) Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no pueda ser atendido por la Administración Local.

c) a y b son correctas.

d) Colaborar con la Administración Andaluza en la atención e información a las personas.

Código Seguro De Verificación:	lzjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





20.- Según la Ley 12/2007 de 26 de noviembre los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen de los hombres y de las mujeres:

- a) Participativa, plural y flexible.
- b) Abierta, plural y flexible.
- c) Igualitaria, plural y flexible.
- d) Ninguna es correcta.

21.- El reconocimiento de la maternidad, biológica o no biológica, como un valor social, evitando los efectos negativos en los derechos de las mujeres y la consideración de la paternidad en un contexto familiar y social de la corresponsabilidad de acuerdo con los nuevos modelos de familia:

- a) Es uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias recogido en la Ley 3/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) Es uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- c) Es uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias recogido en la Ley 12/2007, de 26 de diciembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

22.- Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, a esto se le llama:

- a) Transversalidad de género.
- b) Enfoque de género.
- c) Plan estratégico.
- d) Análisis de género.

23.- Constituye acoso por razón de sexo:

- a) Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- b) Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra su dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- c) Cualquier comportamiento realizado contra una mujer, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno ofensivo.
- d) Todas las anteriores son falsas.

24.- ¿Qué son los informes de impacto de género?

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

a) Son informes que acompañan a los proyectos normativos y que permiten hacer una previsión de cuáles son los posibles efectos diferenciales que la aplicación de la norma pueda tener sobre mujeres y hombres, al objeto de introducir recomendaciones que puedan cumplir con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Igualdad y en el resto de normativa aplicable.

b) Son informes que acompañan a los planes de igualdad y que permiten hacer una previsión de cuáles son los posibles efectos diferenciales que la aplicación del plan pueda tener sobre mujeres y hombres, al objeto de introducir recomendaciones que puedan cumplir con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Igualdad y en el resto de normativa aplicable.

c) Son informes que acompañan a los proyectos normativos al objeto de introducir indicaciones que cumplan obligatoriamente con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Igualdad y en el resto de normativa aplicable.

d) Son informes que acompañan a los proyectos normativos al objeto de introducir indicaciones que cumplan obligatoriamente con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

25.- La discriminación por razón de sexo puede ser según la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres:

- a) Directa
- b) Indirecta
- c) Directa o indirecta
- d) Directa, indirecta o circunstancial.

26. A los efectos de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres, no se considera un criterio general de actuación de los poderes públicos....

- a) El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres.
- b) La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística.
- c) La participación igualitaria de hombres y mujeres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
- d) La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

27. Gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición por discriminación por razón de sexo:

- a) Todas las personas
- b) Todos los ciudadanos.
- c) Todas las mujeres.
- d) Todos los españoles y residentes extranjeros.

28.- Las fases de elaboración de un Plan de Igualdad son las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48	
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05	
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10	
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==			



- a) Investigar, Diagnosticar y Prever la Evaluación.
- b) Investigar, Diagnosticar y Aprobar el Plan.
- c) Investigar y Aprobar el Plan.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

29) En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género:

- a) No es necesario proteger la intimidad de las víctimas.
- b) Se protegerá la intimidad de las víctimas; en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
- c) se protegerá únicamente la intimidad de las víctimas, pero no la de sus descendientes.
- d) Se protegerá la intimidad de las víctimas, pero no sus datos personales, ni los de sus descendientes o de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

30.- La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres según el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres es:

- a) Un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
- b) Una declaración de intenciones, bajo la que puedan desarrollarse otras de carácter más concreto.
- c) Las respuestas a y b son correctas.
- d) Un principio rector del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Preguntas de reserva.**1.- En cuál de los siguientes ámbitos no incide la Ley de igualdad...**

- a) Contratos de las AAPP, contratos de la Administración del Estado y Subvenciones públicas.
- b) Desarrollo rural, Sociedad de la Información, Educación.
- c) Deportes.
- d) En todos ellos incide la Ley de Igualdad.

2.- Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer:

- a) Tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada.
- b) Sólo ante la Administración.
- c) Ante cualquier persona física o jurídica, únicamente.
- d) Todas las anteriores son falsas.

3.- A fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario, según la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres:

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

a) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo.

b) El Ministerio de Fomento y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública desarrollarán la figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente tanto los derechos de las mujeres en el sector agrario como el reconocimiento de su trabajo.

c) El Ministerio de Fomento y el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la propiedad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario y la correspondiente protección de la Seguridad Social.

d) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la explotación mixta, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	l z j z d B T I O + F 4 9 X U 6 8 t Q m f g ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzjzdBtIO+F49XU68tQmfg==		





**PLANTILLA RESPUESTAS EXAMEN TIPO TEST PROCEDIMIENTO SELECTIVO
PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA D EMPLEO DE AGENTES DE IGUALDAD
PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE
LANTEJUELA (SEVILLA)**

EXAMEN A

PREGUNTAS	RESPUESTAS				PREGUNTAS	RESPUESTAS			
1				D	16	A			
2				D	17			C	
3				D	18	A			
4				D	19			C	
5	A				20				D
6				D	21		B		
7				D	22	A			
8	A				23	A			
9	A				24	A			
10		B			25			C	
11	A				26			C	
12			C		27	A			
13	A				28				D
14			C		29		B		
15				D	30	A			

PREGUNTAS DE RESERVA:

PREGUNTAS	RESPUESTAS			
1				D
2	A			
3	A			

Código Seguro De Verificación:	lzjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/lzjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





EXAMEN B

EJERCICIO TIPO TEST: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE AGENTES DE IGUALDAD PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA)

1.- Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

- a) Remover los obstáculos que impliquen la convivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva únicamente entre mujeres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.
- b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- d) b y c son correctas.

2.- Las notificaciones por medios electrónicos....

- a) S entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- b) Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.
- c) Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.
- d) Todas las anteriores son correctas.

3.- Los actos administrativos en cuanto a su forma:

- a) Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia.
- b) En los casos en que los órganos administrativos ejerzan su competencia de forma verbal, la constancia escrita del acto, cuando sea necesaria, se efectuará y firmará por el titular del órgano inferior o funcionario que la reciba oralmente, expresando en la comunicación del mismo la autoridad de la que procede. Si se trata de resoluciones, el titular de la competencia deberá autorizar una relación de las que haya dictado de forma verbal, con expresión de su contenido.
- c) Cuando deba dictarse una serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesiones o licencias, no podrán refundirse en un único acto debiendo el órgano competente, individualizar los efectos del acto para cada interesado por separado.
- d) a y b son correctas.

4.- El Agente de Igualdad:

- a) Desarrolla su actividad profesional por cuenta ajena en el ámbito público y privado, en colaboración con el equipo de intervención y desde la supervisión directa de la persona competente de nivel superior. Asimismo,

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





detecta situaciones de desigualdad y las necesidades derivadas de la misma, organizando y transfiriendo la información relevante en la materia de su especialidad, tanto a la población de referencia como a profesionales de nivel superior, para impulsar y orientar actuaciones en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y prevenir la discriminación de la población femenina.

b) Desarrolla su actividad profesional por cuenta propia en el ámbito público y privado, en colaboración con el equipo de intervención y desde la supervisión directa de la persona competente de nivel superior. Asimismo, detecta situaciones de desigualdad y las necesidades derivadas de la misma, organizando y transfiriendo la información relevante en la materia de su especialidad para impulsar y orientar actuaciones en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y prevenir la discriminación de la población femenina y masculina.

c) Desarrolla su actividad profesional por cuenta propia en el ámbito privado, en colaboración con el equipo de intervención y desde la supervisión directa de la persona competente de nivel superior. Asimismo, detecta situaciones de desigualdad y las necesidades derivadas de la misma, organizando y transfiriendo la información relevante en la materia de su especialidad para impulsar y orientar actuaciones en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y prevenir la discriminación de la población masculina.

d) Todas las anteriores son falsas.

5.- Las áreas de actuación de los Servicios Sociales se concretan en las siguientes actuaciones:

a) La atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativa.

b) Atención y promoción del bienestar de la infancia, adolescencia y juventud.

c) Prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Todas las anteriores son correctas.

6.- Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:

a) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.

b) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio.

c) Las propuestas de resolución en los procedimientos de carácter sancionador, así como los actos que resuelvan procedimientos de carácter sancionador, nunca de responsabilidad patrimonial.

d) a y b son correctas.

7.- ¿Qué son los Puntos de Información a la Mujer en los municipios de la provincia de Sevilla?

a) Son un servicio público y gratuito de información y asesoramiento dirigido a las mujeres.

b) Son un servicio público y no gratuito de información y asesoramiento dirigido a las mujeres.

c) Son un servicio público y gratuito de información y asesoramiento.

d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

8.- El Agente de Igualdad incorporará la perspectiva de género en las políticas públicas municipales. Diga cual NO es verdadera:

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- a) Diseñando e impulsando la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas municipales.
- b) Asesorando acerca de la normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Uso de lenguaje no sexista en el ámbito administrativo municipal en los documentos y comunicaciones, pero no en su extensión en otros ámbitos sociales, culturales y artísticos.
- d) Elaboración y análisis de datos estadísticos con perspectiva de género.

9.- De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá:

- a) A la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- b) A la persona demandante probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- c) Tanto a la persona demandada a como a la persona demandante probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.
- d) Todas las anteriores son falsas.

10- La Administración de la Junta de Andalucía, sus empresas públicas y entidades instrumentales elaborarán, periódicamente:

- a) Planes de igualdad donde se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución. Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada dos años.
- b) Planes de igualdad donde se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público y privado, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución. Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada cinco años.
- c) Planes de igualdad donde se establecerán los objetivos a alcanzar en materia de igualdad de trato y de oportunidades en el empleo público, así como las estrategias y medidas a adoptar para su consecución. Los planes de igualdad serán evaluados y establecerán medidas correctoras, en su caso, cada cuatro años.
- d) Todas las anteriores son falsas.

11.- Para el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales se implantarán con arreglo a las disponibilidades presupuestarias, algunos de los siguientes equipamientos:

- a) Centros de Día, dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria del ciudadano.
- b) Centros de Acogida para la asistencia directa y temporal a personas sin hogar o que se encuentran con problemas graves de convivencia.
- c) Residencias, destinadas como equipamiento sustitutivo del hogar, a aquellas personas que lo precisen únicamente de forma temporal, por las circunstancias que en ellas concurren.
- d) a y b son correctas.

12.- Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





- a) La definición no es correcta, el porcentaje no puede superar el ochenta por ciento ni ser inferior al cuarenta por ciento.
- b) La definición no es correcta, el porcentaje no puede superar el setenta por ciento ni ser inferior al treinta por ciento.
- c) La definición es correcta.
- d) La definición no es correcta, el porcentaje no puede superar el ochenta por ciento ni ser inferior al treinta por ciento.

13.- Una vez redactado, la aprobación del Plan de Igualdad en el municipio....

- a) Debe aprobarse obligatoriamente por el Pleno de la Corporación Municipal.
- b) Si bien no es obligatorio se recomienda por la FEMP que el Plan sea aprobado por el Pleno municipal a efectos de asegurar la implicación en el Plan de todas las áreas municipales y facilitar la transversalidad de género en sus actuaciones.
- c) El competente para aprobar el mismo es el Alcalde Presidente.
- d) El competente para aprobar el mismo es el concejal que tenga delegada la competencia.

14.- El SIUSS está estructurado en cuatro niveles independientes pero interrelacionados entre sí para el intercambio de información:

- a) Unidad de Trabajo Social, Centro de Servicios Sociales, Comunidad Autónoma y Ministerio.
- b) Departamento de Bienestar Social, Unidad de Trabajo Social, Administración Local y Comunidad Autónoma.
- c) Unidad de Cooperación Social, Administración Local, Comunidad Autónoma y Ministerio.
- d) Unidad de Trabajo Social, Administración Local, Diputación Provincial y Comunidad Autónoma.

15.- El reconocimiento de la maternidad, biológica o no biológica, como un valor social, evitando los efectos negativos en los derechos de las mujeres y la consideración de la paternidad en un contexto familiar y social de la corresponsabilidad de acuerdo con los nuevos modelos de familia:

- a) Es uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias recogido en la Ley 3/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- b) Es uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- c) Es uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias recogido en la Ley 12/2007, de 26 de diciembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

16.- Las funciones a desempeñar por las/os agentes de igualdad están comprendidas dentro de las siguientes áreas. Diga cual NO es verdadera:

- a) Incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





- b) Violencia de género.
- c) Planes de igualdad
- d) Información, tramitación y resolución de ayudas en materia de vivienda/ alquiler

17.- Por regla general en los procedimientos iniciados a solicitud de interesado:

- a) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo.
- b) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.
- c) Las respuestas a y b son incorrectas.
- d) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa no produce efecto alguno a efectos de silencio administrativo.

18.- El Sistema de Información utilizado en los Centros de Servicios Sociales es:

- a) El denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales; es un soporte documental básico, elaborado en 1993 y común en el ámbito autonómico, donde se recogen codificados, a lo largo de toda la intervención profesional, datos significativos de las personas usuarias de los Servicios Sociales y de la propia intervención de estos Servicios. Su origen es la Ficha Social donde sólo se cumplimentan los datos que sean necesarios en función de la intervención requerida, garantizándose la confidencialidad de los datos de las personas usuarias.
- b) El denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales; es un soporte documental básico, elaborado en 1995 y común en el ámbito autonómico, donde se recogen codificados, a lo largo de toda la intervención profesional, datos significativos de las personas usuarias de los Servicios Sociales y de la propia intervención de estos Servicios. Su origen es la Ficha Social utilizada por el Agente de Igualdad donde sólo se cumplimentan los datos que sean necesarios en función de la intervención requerida, garantizándose la confidencialidad de los datos de las personas usuarias.
- c) El denominado Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales; es un soporte documental básico, elaborado en 1993 y común en el ámbito estatal, donde se recogen codificados, a lo largo de toda la intervención profesional, datos significativos de las personas usuarias de los Servicios Sociales y de la propia intervención de estos Servicios. Su origen es la Ficha Social utilizada por el trabajador o trabajadora social de la Unidad de Trabajo Social
- d) Todas las anteriores son falsas.

19.- Según la Ley 12/2007 de 26 de noviembre los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen de los hombres y de las mujeres:

- a) Participativa, plural y flexible.
- b) Abierta, plural y flexible.
- c) Igualitaria, plural y flexible.
- d) Ninguna es correcta.

20.- Qué supone el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres:

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

a) Según la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

b) Según Ley 12/2007, de 26 de noviembre supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

c) Según la Ley Orgánica 3/2007 de 28 diciembre supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

d) Según la Ley Orgánica 12/2007 de 22 de marzo supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

21.- Competencias de los municipios con respecto a las víctimas de violencia de género:

a) Colaborar con la Administración Andaluza en la atención e información a las mujeres.

b) Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no pueda ser atendido por la Administración Local.

c) a y b son correctas.

d) Colaborar con la Administración Andaluza en la atención e información a las personas.

22.- Las fases de elaboración de un Plan de Igualdad son las siguientes:

a) Investigar, Diagnosticar y Prever la Evaluación.

b) Investigar, Diagnosticar y Aprobar el Plan.

c) Investigar y Aprobar el Plan.

d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

23.- ¿Qué son los informes de impacto de género?

a) Son informes que acompañan a los proyectos normativos y que permiten hacer una previsión de cuáles son los posibles efectos diferenciales que la aplicación de la norma pueda tener sobre mujeres y hombres, al objeto de introducir recomendaciones que puedan cumplir con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Igualdad y en el resto de normativa aplicable.

b) Son informes que acompañan a los planes de igualdad y que permiten hacer una previsión de cuáles son los posibles efectos diferenciales que la aplicación del plan pueda tener sobre mujeres y hombres, al objeto de introducir recomendaciones que puedan cumplir con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Igualdad y en el resto de normativa aplicable.

c) Son informes que acompañan a los proyectos normativos al objeto de introducir indicaciones que cumplan obligatoriamente con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Igualdad y en el resto de normativa aplicable.

d) Son informes que acompañan a los proyectos normativos al objeto de introducir indicaciones que cumplan obligatoriamente con el objetivo de igualdad de oportunidades, establecido en la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





24.- Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, a esto se le llama:

- a) Transversalidad de género.
- b) Enfoque de género.
- c) Plan estratégico.
- d) Análisis de género.

25.- Constituye acoso por razón de sexo:

- a) Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- b) Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra su dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- c) Cualquier comportamiento realizado contra una mujer, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno ofensivo.
- d) Todas las anteriores son falsas.

26. Gozarán de los derechos derivados del principio de igualdad de trato y de la prohibición por discriminación por razón de sexo:

- a) Todas las personas
- b) Todos los ciudadanos.
- c) Todas las mujeres.
- d) Todos los españoles y residentes extranjeros.

27.- La discriminación por razón de sexo puede ser según la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres:

- a) Directa
- b) Indirecta
- c) Directa o indirecta
- d) Directa, indirecta o circunstancial.

28.- A los efectos de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres, no se considera un criterio general de actuación de los poderes públicos....

- a) El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres.

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





- b) La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística.
- c) La participación igualitaria de hombres y mujeres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones.
- d) La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

29.- La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres según el artículo 4 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres es:

- a) Un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.
- b) Una declaración de intenciones, bajo la que puedan desarrollarse otras de carácter más concreto.
- c) Las respuestas a y b son correctas.
- d) Un principio rector del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

30) En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género:

- a) No es necesario proteger la intimidad de las víctimas.
- b) Se protegerá la intimidad de las víctimas; en especial, sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.
- c) se protegerá únicamente la intimidad de las víctimas, pero no la de sus descendientes.
- d) Se protegerá la intimidad de las víctimas, pero no sus datos personales, ni los de sus descendientes o de cualquier otra persona que esté bajo su guarda o custodia.

Preguntas de reserva.

1.- A fin de hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario, según la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres:

- a) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario, la correspondiente protección de la Seguridad Social, así como el reconocimiento de su trabajo.
- b) El Ministerio de Fomento y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública desarrollarán la figura jurídica de la titularidad compartida, para que se reconozcan plenamente tanto los derechos de las mujeres en el sector agrario como el reconocimiento de su trabajo.
- c) El Ministerio de Fomento y el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la propiedad compartida, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario y la correspondiente protección de la Seguridad Social.
- d) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales desarrollarán la figura jurídica de la explotación mixta, para que se reconozcan plenamente los derechos de las mujeres en el sector agrario.

2.- En cuál de los siguientes ámbitos no incide la Ley de igualdad...

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

- a) Contratos de las AAPP, contratos de la Administración del Estado y Subvenciones públicas.
- b) Desarrollo rural, Sociedad de la Información, Educación.
- c) Deportes.
- d) En todos ellos incide la Ley de Igualdad.

3.- Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer:

- a) Tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada.
- b) Sólo ante la Administración.
- c) Ante cualquier persona física o jurídica, únicamente.
- d) Todas las anteriores son falsas.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación:	1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1zjzdBTIO+F49XU68tQmfg==		





**PLANTILLA RESPUESTAS EXAMEN TIPO TEST PROCEDIMIENTO SELECTIVO
PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA D EMPLEO DE AGENTES DE IGUALDAD
PARA EL PUNTO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE
LANTEJUELA (SEVILLA)**

EXAMEN B

PREGUNTAS	RESPUESTAS				PREGUNTAS	RESPUESTAS			
1				D	16				D
2				D	17	A			
3				D	18			C	
4	A				19				D
5				D	20	A			
6				D	21			C	
7	A				22				D
8			C		23	A			
9	A				24	A			
10	A				25	A			
11				D	26	A			
12			C		27			C	
13		B			28			C	
14	A				29	A			
15		B			30		B		

PREGUNTAS DE RESERVA:

PREGUNTAS	RESPUESTAS			
1	A			
2				D
3	A			

Código Seguro De Verificación:	lzjzdBTIO+F49XU68tQmfg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Romero	Firmado	20/12/2018 11:17:48	
	Juan Carlos Garcia Marin	Firmado	20/12/2018 11:12:05	
	Alejandro Cruz Vega	Firmado	20/12/2018 11:10:10	
	Rocio Martin Martin	Firmado	20/12/2018 10:59:31	
Observaciones		Página	25/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lzjzdBTIO+F49XU68tQmfg==			